

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET PARA EL LOCAL DE TINGO MARIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INTERNET PARA EL LOCAL DE TINGO MARIA

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de internet para el local de PROVÍAS Nacional ubicado en Tingo María, a fin de garantizar la conectividad necesaria para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, así como el acceso a los sistemas, plataformas y servicios digitales institucionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de internet en el local de PROVÍAS Nacional de Tingo María, permitiendo al personal desarrollar oportunamente sus funciones, acceder a los sistemas institucionales, realizar coordinaciones y efectuar el intercambio de información requerido para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Meta POI: 1147 "Gestión del Programa"

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Servicio

Se requiere contratar el servicio de internet dedicado de acuerdo a lo detallado en la tabla N° 1:

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	Ancho de Banda	TIPO DE MEDIO
01	Sede Tingo Maria	Av. Tingo María 347. Breña. Lima	300Mbps (simétrico 1:1)	Fibra óptica

5.2. Características

- El servicio de internet debe ser compatible y soportar el protocolo IPv6, debiendo el proveedor configurar y habilitar las IP's en los equipos routers previstos, a solicitud de PROVIAS NACIONAL sin costo adicional, durante el plazo de la prestación del servicio.
- El proveedor debe brindar para el presente servicio, el ancho de banda (BW) y medio de transmisión descrito en la Tabla N° 01.
- El Proveedor debe entregar un pool de 08 direcciones IP de las cuales 05 IPs serán las disponibles ó válidas para el uso de PROVIAS NACIONAL.
- El proveedor brindara todos los dispositivos y/o accesorios para lograr la operatividad del servicio de Internet descrito en la Tabla N° 01.
- La fibra óptica debe ser canalizada y/o aérea y/o mixta, desde el local de PROVIAS NACIONAL ubicada en Av. Tingo María 347. Breña. Lima, hasta el NODO o PoP ó CTO más cercano del Proveedor.

- El proveedor debe garantizar el ancho de banda solicitado en el tramo local; es decir, desde la sede descrita en la Tabla N° 01, hasta el punto de conexión del Proveedor.
- El proveedor debe garantizar un overbooking de 1:1, simétrico, a nivel local desde la sede descrita en la Tabla N° 01, hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional.
- En la última milla, el protocolo a utilizar debe ser Ethernet. El Proveedor debe proporcionar equipos de comunicaciones (routers) con al menos dos (02) interfaces UTP-Fast Ethernet (RJ-45, 10/100/1000 Mbps) para la conexión con la LAN de PROVIAS NACIONAL. Estos puertos deben ser distintos a los utilizados para la conexión a la WAN.
- El Proveedor debe proporcionar un (01) equipo de comunicación (router), para el servicio descrito en el Cuadro N° 01 y las conexiones a la red de datos y adaptadores para el funcionamiento del servicio de internet; asimismo, debe considerar lo siguiente para la provisión de los equipos de comunicaciones (router):
 - Deberán soportar los protocolos IPV4 e IPV6 nativamente.
 - El equipo propuesto deberá ser de propósito específico.
- El postor debe contar con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC – Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC – Security Operations Center), los cuales brindarán los servicios de monitoreo, gestión y atención de incidentes requeridos, manteniendo comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta una acreditación vigente, emitida por una institución especializada en auditoría y acreditación de infraestructuras y servicios de TI y Telecomunicaciones, la cual acredite que el NOC y el SOC son de propiedad del postor y operan de manera ininterrumpida.
- El router propuesto deberá contar con vigencia tecnológica; es decir no discontinuado o que no se encuentre sin anuncio de EoS (End of Support) que impacte durante la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear el nivel de consumo de ancho de banda del enlace ofrecido. Para visualización del tráfico del enlace debe tener las siguientes características mínimas:
 - Utilización de CPU, memoria, ancho de banda.
 - Monitorear la disponibilidad del enlace
 - Gráficas de tráfico entrante y saliente
 - Latencia
 - Pérdidas de paquetes.
 - Notificación de caída del enlace por correo electrónico.
 - El proveedor dará un usuario y password para acceso.
- El servicio no debe contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El Proveedor gestionará el DNS para todas las direcciones IP.
- El postor debe incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional. Por seguridad de la información, al menos (01) servidor DNS, deberá estar alojado en el Data center propio del postor, el mismo que debe estar certificado en la norma

ANSI/TIA RATED-3 de Diseño o Construcción. El postor deberá presentar en su propuesta el/los certificados ANSI/TIA vigentes a nombre del postor

- La disponibilidad del servicio deberá ser del 99.50% para el enlace del servicio descrito en la Tabla N°01.
- El postor debe asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio; para ello, deberá contar con salidas internacionales de al menos tres (03) proveedores Tier I, con una capacidad mínima de 100 Gbps cada una, sobre infraestructura de fibra óptica. A fin de acreditarlo, el postor deberá presentar en su propuesta un diagrama de sus salidas internacionales, detallando los nombres de los proveedores Tier I.
- El postor debe ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point), lo que le permitirá utilizar el intercambio de tráfico entre proveedores y garantizar una conexión continua de internet con baja latencia en la prestación del servicio. Para tal efecto, el postor deberá presentar, dentro de su propuesta, un documento emitido por el NAP PERÚ que acredite su condición de miembro de la Asociación, con una antigüedad mínima de diez (10) años. Asimismo, deberá adjuntar la constancia vigente emitida por el NAP PERÚ que acredite que actualmente cuenta con una capacidad mínima de cuatro (4) enlaces de 100 Gbps cada uno, en calidad de operador ISP, lo cual será validado por el Comité de Selección a través de la página web de NAP Perú. Asimismo, deberá incluir en su oferta una impresión del tráfico correspondiente obtenida desde la página web oficial del NAP PERÚ.

5.3. Procedimientos

Será de total y exclusiva responsabilidad del proveedor contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación y funcionamiento de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados.

En la implementación del servicio, el proveedor deberá trabajar de manera conjunta con el personal de PROVIAS Nacional quienes supervisarán la implementación.

- **Normas y estándares:** El proveedor deberá considerar las normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces. El servicio propuesto deberá cumplir con los estándares de la industria para el cableado de telecomunicaciones, lo que estará sujeto a supervisión y aprobación por parte de PROVIAS Nacional.
- **Levantamiento de información:** Visita de planta externa e interna en la cual la Entidad indicará rutas por donde se puede tender cableado, y de no existir, el proveedor deberá realizar las obras civiles requeridas.
- **Soporte y garantía:** Deberá contar con una línea exclusiva para el servicio de atención al cliente. La línea es exclusiva para clientes corporativos y el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día. El proveedor deberá brindar soporte técnico 24x7 los 365 días del año, atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal, cuyo tiempo de atención para averías será de 08 horas como máximo. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad podrá solicitar en cualquier momento el corte o agregación del servicio de cualquier punto, el cual será ejecutado en un plazo establecido por el contratista de acuerdo a la evaluación de la factibilidad, luego de solicitarlo a través de un documento formal de adenda o nueva Orden de Servicio.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Se otorgará las facilidades de acceso al personal que va realizar los trabajos para el cumplimiento del presente servicio previa comunicación y autorización del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica
- El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de almacenamiento y retransmisión de datos, mensajería interpersonal, mensajería de voz y servicio de conmutación de datos por paquetes (Acceso a internet) a nivel nacional.

Nota: La capacidad Legal se debe acreditar Copia simple de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.

Capacidad técnica:

El personal de la empresa que desarrolle las actividades de implementación, configuración y/o equivalentes deberán portar su SCTR¹, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Para el caso de la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares (Servicio de internet; y/o servicio de interconexión y/o servicio de conexión y/o servicio de comunicación y/o servicio de datos; y/o servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a Internet), objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 03 veces el valor ofertado según la complejidad de la contratación.

¹ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) es obligatorio para todos los que realicen actividades de alto riesgo y que están expuestos a accidentes, como consecuencia de la exposición a distintos factores de riesgo existentes en los ambientes de trabajo. Actividades consideradas de alto riesgo, según Decreto Supremo N° 008-2022-SA.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad Técnica y profesional

PERSONAL CLAVE

- JEFE DE PROYECTO (01 Persona)
 - ✓ Título universitario en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería de Redes.
- ESPECIALISTA DE REDES (01 Persona)
 - ✓ Técnico y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o redes y comunicación.
 - ✓ Certificado del equipo router ofertado vigente.
 - ✓ Capacitación de mínimo 40 horas en redes.

Nota: La capacidad técnica se debe acreditar con copia simple de constancia de Egresado y/o Título a nombre de la nación, copia de constancia de estudio y/o certificado de estudio emitido por la Universidad o Centro de Estudio.

Experiencia

- La experiencia mínima del JEFE DE PROYECTO deberá ser de 03 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.
- La experiencia mínima del ESPECIALISTA DE REDES deberá ser de dos (02) años en implementación de proyectos de redes.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de Entrega
• Documento de instalación del servicio • Carta del fabricante, revendedor autorizado o declaración jurada del Postor que indique que el router propuesto cuenta con vigencia tecnológica; es decir no discontinuado o que no se encuentre sin anuncio de EoS (End of Support) que impacte durante la vigencia del contrato. • Lista de contactos (números de teléfono y correos electrónicos) de post-venta y atención de soporte técnico. • Medio de comunicación (Telefónico, Correo o Portal Web) a través del cual se reportarán los casos que se presenten. • Los documentos deberán ser remitidos por Mesa de Partes virtual de PVN.	A los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminada la instalación.
• El CONTRATISTA deberá entregar por cada periodo, un informe técnico detallado en el cual evidencie la calidad del servicio y el periodo mensual del servicio, junto con la factura y/o comprobante del servicio. • Los documentos deberán ser remitidos por Mesa de Partes virtual de PVN.	Teniendo como plazo máximo de entrega diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo mensual de servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de instalación del servicio.

El plazo máximo de instalación del servicio será de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Local de Tingo María ubicado en Av. Tingo María 347. Breña. Lima

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles, y se realizará en 12 armadas de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Incumplimiento de obligaciones contratista	de del	Aplicación penalidades	de		X
--	--------	------------------------	----	--	---

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ... (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado Por

ING. DAVID RICALDI ANTARA
Especialista en Infraestructura de TI

Aprobado por

ING. JAEI ROLANDO MORALES CARAHUANCO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y
Seguridad Informática (e)

Aprobado por

ING. MARIA ISABEL VASQUEZ ALDAVE
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información